



DECRETO 149 - DE 2016

Por medio del cual se efectúa un encargo

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora **MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.243.635 de Arauca, quien se desempeña como Secretaria General y Desarrollo Institucional, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá por los días 4 y 5 de febrero de 2016 de 2016.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del 5 de febrero de 2016, y mientras dure la ausencia de la titular Doctora **MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.243.635 de Arauca, encárguese de las funciones del Despacho de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, a la Doctora **NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**, Asesor Coordinación Área Jurídica del Despacho de la Gobernación de Arauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 FEB 2016

Dado en Arauca, a los .....

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca

Digitó: Olga del Carmen Paraless Z.  
Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

"ES HORA DE RESULTADOS"